



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00112

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

Téngase por notificado al demandado **José Yilmer Alarcón** de manera personal tal y como consta a folio 07 del expediente digital de data del 29 de agosto de 2022, quien guardó silente conducta.

No obstante, de acuerdo con lo expuesto por la parte demandante y extremo demandado a folio 09 del expediente digital, en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se SUSPENDE EL TRÁMITE del presente **proceso hasta el 05 de abril de 2023¹. Por secretaría contrólese el término aquí señalado.**

Notifíquese,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

<p>JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>107</u></p> <p>Fijado hoy <u>22 de noviembre de 2022</u> a la hora de las 8: 00 AM</p> <p> Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaría</p>

¹ Acuerdo transaccional numeral 9 párrafo 2 del escrito aportado por las partes a folio 09 del expediente digital.